



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Preguntas Frecuentes

PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN Convocatoria 2018



PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido

1. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria de PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN?3
2. ¿Qué tipo de entidad puede presentar la solicitud de ayuda?.....3
3. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN?.....3
4. ¿Puede solicitar ayuda una Plataforma sin estar constituida aún?4
5. ¿A qué Reto puedo presentar mi actuación?4
6. ¿Existe un modelo para hacer la Memoria Técnica de la Actuación?4
7. ¿Tengo que calcular la ayuda que puedo percibir, teniendo en cuenta las limitaciones reguladas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión? (importe máximo 200.000 euros o 100.000 euros, en su caso).....4
8. ¿Cuál es el plazo de ejecución de las actuaciones?4
9. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?4
10. ¿Tengo que calcular el presupuesto financiable de la actuación para poder llegar al % máximo de subcontratación?5
11. ¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica de la actuación?5
12. ¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% del importe de la subvención, para que sea autorizado por el órgano concedente?.....5
13. ¿Hay que hacer alguna justificación económica o científico-técnica de la actuación previa para que se realice el segundo pago anticipado de la ayuda en el año 2020?.....5
14. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla?.....5



PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria de PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN?

Todas las entidades participantes deberán estar dadas de alta en el Sistema de Entidades <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/> y sus Representantes Legales deberán disponer de un certificado electrónico admitido en la plataforma @firma http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.26172fcf4eb029fa6ec7da6901432ea0/?vgn_extoid=f0c992106a8a3210VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnnextchannel=f0c992106a8a3210VgnVM1000001034e20aRCRD

Para problemas con la configuración del equipo o con la firma electrónica a utilizar, se puede dirigir un correo electrónico al siguiente e-mail: cauidi@mineco.es (Servicios Informáticos)

2. ¿Qué tipo de entidad puede presentar la solicitud de ayuda?

Hay que distinguir entre las entidades que participan en la Plataforma y las entidades que pueden solicitar ayuda.

Una plataforma es un foro de encuentro entre todos los agentes involucrados en un sector o área estratégica determinados, por lo que el número de entidades que forman parte de una Plataforma es ilimitado. Ahora bien, sólo una de ellas puede solicitar ayuda a esta convocatoria.

Para poder tener la condición de entidad beneficiaria, ésta debe disponer de personalidad jurídica propia, desarrollar actividades económicas, estar válidamente constituida en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda y tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

Además, deberán pertenecer a alguna de las categorías establecidas en el artículo 4.1 de la convocatoria.

3. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN?

El documento de solicitud de ayuda se genera automáticamente al firmar y registrar electrónicamente el formulario electrónico tras cumplimentarlo en la aplicación de solicitud habilitada para ello, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, apartado "Procedimientos y servicios electrónicos".



En la web de la Agencia Estatal de Investigación se publicará un manual de usuario de la aplicación de solicitud.

El formulario electrónico constará de tres documentos: Solicitud de Ayuda, Declaración de Conformidad de Participación (que incluirá todas las declaraciones solicitadas en la convocatoria) y Cuestionario.

4. ¿Puede solicitar ayuda una Plataforma sin estar constituida aún?

Aunque una Plataforma no haya celebrado aún su asamblea constitutiva sí puede presentar una solicitud de ayuda a esta convocatoria. Para ello debe estar definida al menos la estructura de la Plataforma, las entidades que forman parte del Consejo Gestor, y las funciones de la entidad que va a presentar la solicitud de ayuda.

5. ¿A qué Reto puedo presentar mi actuación?

Las propuestas presentadas pueden referirse a uno o varios Retos de los especificados en el Anexo I de la convocatoria.

6. ¿Existe un modelo para hacer la Memoria Técnica de la Actuación?

No. El formato es libre. En el Anexo II de la convocatoria se indica el contenido indicativo de la misma.

7. ¿Tengo que calcular la ayuda que puedo percibir, teniendo en cuenta las limitaciones reguladas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión? (importe máximo 200.000 euros o 100.000 euros, en su caso)

No, la ayuda a percibir la calculará el órgano gestor. El solicitante de la ayuda no tiene que calcular la ayuda. Podrá solicitar lo que estime necesario.

8. ¿Cuál es el plazo de ejecución de las actuaciones?

El periodo de ejecución de la actuación estará comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

9. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?

Se podrán imputar los gastos de la actuación realizados dentro de todo el periodo de ejecución de la actuación.



10. ¿Tengo que calcular el presupuesto financiable de la actuación para poder llegar al % máximo de subcontratación?

No. El solicitante puede pedir si lo desea otro porcentaje superior, pero será el órgano gestor quien, al calcular el presupuesto financiable de la actuación, le conceda la ayuda adecuada (%) para ese tipo de gasto.

11. ¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica de la actuación?

Sí. Hay que indicar siempre el coste/hora y las horas de dedicación al proyecto de todo el personal que participa en la actuación ya que es necesario saber su coste global.

12. ¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% del importe de la subvención, para que sea autorizado por el órgano concedente?

No, el contrato debe presentarse en el momento en que se vaya a formalizar la subcontratación.

13. ¿Hay que hacer alguna justificación económica o científico-técnica de la actuación previa para que se realice el segundo pago anticipado de la ayuda en el año 2020?

No, no hay que realizar ninguna justificación económica o científico-técnica previa. El segundo pago se liberará al finalizar el año 2019.

14. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla?

Antes de registrar la solicitud de ayuda se recomienda imprimir/guardar en el PC los documentos a registrar, sobre todo el cuestionario, ya que este documento, una vez registrada la solicitud, no podrá consultarse en la aplicación de solicitud.

No obstante, el usuario puede conseguir una copia de todos los documentos que ha registrado a través de la aplicación de firmarsolicitud: <https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>, accediendo con el usuario y clave de RUS. Una vez dentro, seleccionará la solicitud registrada y pulsará el botón "Información del Registro". Una vez pulsado dicho botón, se abrirá una nueva pantalla con los documentos que se han registrado (Declaraciones de Conformidad de participación, Solicitud de ayuda y Cuestionario). Se seleccionará el que se necesite y se guardará una copia de él en el PC.